Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 057 -2009/DP

Lima, 02 SET. 2009

VISTO:

El Memorando Nº 757-2009-DP/OGRH que adjunta los memorandos Nº 305-2009-DP/PAD y Nº 085-2009-DP/DCT, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de funciones de la Jefa de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 030-2009/DP se designó a la licenciada Nora María Loredo de Ízcue en el cargo de Jefa de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, a partir del 1º de julio del 2009;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 057-2009/DP-PAD se autorizó el viaje a la Licenciada Nora María Loredo de Ízcue, a fin de que realice una pasantía en la sede del Defensor del Pueblo de España, a realizarse en la ciudad de Madrid, España, por el período comprendido del 17 de agosto al 18 de septiembre del 2009;

Que, mediante los documentos de visto, se solicita la emisión de la resolución a través de la cual se encarguen las funciones de la Jefa de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo a doña Lizt Evy Figueroa Urbina, Especialista Administrativo IV, con Nivel y Categoría SPA, por el período comprendido del 17 de agosto al 18 de septiembre del 2009;

Que, el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP,

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Del mismo modo, señala que la aprobación de los encargos respecto al personal directivo con niveles D7 y D8 corresponde a la Titular del Pliego;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es menester encargar a doña Lizt Evy Figueroa Urbina las funciones de la Jefa de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 17 de agosto al 18 de septiembre del 2009;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el literal d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, modificado por la Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP y con el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **ENCARGAR** a doña **Lizt Evy FIGUEROA URBINA** las funciones de la Jefa de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 17 de agosto al 18 de septiembre del 2009.

Regístrese y comuníquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO